

nes de este género, y más doloroso todavía es la seguridad de que ni siquiera se tomarán el trabajo de leerla, cuánto más el de atenderla.
¡Pobre Maestro y pobre España!

GRAMATICA NEGRA.

¿Qué es Gramática negra?
El arte de morder a costa del prójimo.
En cuantos partes se divide?
En cuatro, que son Utopología, Sin tasa, Rapsodia o Ilusión.
¿Qué es Utopología?
La que nos enseña los deberes de oír la uña a todo lo que no es nuestro, para impedir el crimen de que haya otra propiedad que la nuestra.
¿Qué es Sin tasa?
La que nos enseña a nuestra ambición y provoca.
¿Qué es Rapsodia?
La que nos ordena que en cuanto alguien publica una obra buena, le desfiguramos la portada y sustituimos con nuestro nombre el de su autor, que por esto sólo hecho deba dejar de serlo.
¿Qué es Hippocracia?
La que siempre debemos usar para que no desconfien de nosotros.

¿Qué es genro?
Todo aquello que tenga algún valor para nosotros, y del que por la Utopología debemos apoderarnos.
Y oración qué es?
El modo de hacer oro.
¿Y cómo se consigue?
Mitiendose a ministro, y cuando esto no pueda ser, tomando algún destino del gobierno y vendiendo la justicia. No es lo que se llama *participio*.
Y ronco en metro uno a ministro?
Por medio del artículo, como por ejemplo, La Loco del Vaticano, o amenazando al Rey con echarse a la calle, ó por otros medios semejantes.

Y cuantos son los nombres?
Uno sólo que es yo y debe ponerse en lugar de todos los demás para quitarles lo que tengan.
Puede V. poner algunos ejemplos?

Si señor. Yo debo cobrar y cobro mi sueldo antes que los demás si soy ministro, al paso que los Maestros de escuela deben morir de hambre, y se mueren.

NUEVO COLEGIO.

Hemos recibido el proyecto de un nuevo establecimiento de enseñanza que se ha abierto en esta Corte. Se titula Colegio Politécnico Español, y en él hay clases para primera y segunda enseñanza, grado de Bachiller, clases preparatorias para las carreras de Medicina y Farmacia, Ingenieros de caminos, minas y montes, Ayudantes de obras públicas, Auxiliares de minas, Arquitectura, Delineantes, Estadística, Maestros de obra, Aparejadores, Agrimensores, Ingenieros industriales y agrónomos, Peritos agrícolas y mercantiles, Telegrafos, Plotura, Escultura, Grabado, Música, Delineación, Cuerpo de Estado mayor, Ingenieros del ejército, Artillería, Marina, Infantería, Caballería, Administración militar, Ingenieros de la armada, Infantería de marina, Administración de la armada.

Así mismo hay clases para Facultades de Teología, Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias exactas físicas y naturales, idiomas, asignaturas de adorno.

El Director es D. Mateo de la Riva, Doctor en sagrada Teología, licenciado en las Facultades de Derecho civil, canónico y Filosofía y Letras, y Dignidad de Dean de Catedral.

Hay un segundo Director y gran número de Profesores dignos que garantizan el buen éxito en la enseñanza.

En este establecimiento se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos. Para los honorarios que deben pagar, pude el que guste acudir al Colegio, que se halla situado en la calle del Carmen, núm. 14.

Defendemos nosotros de que la instrucción se difunda, celebrando la apertura de este Colegio y deseamos que produzca los mejores resultados.

PATRIOTISMO Y CORTESIA.

Al desembarcar en Cuba los Maestros recién nombrados, han dirigido a los españoles allí residentes y a sus compatriotas cubanos el siguiente saludo:

Nada tenemos que decir de nosotros mismos, somos todos españoles, y hemos desempeñado por algunos años el Magisterio de primera enseñanza, siempre con resultados satisfactorios, según acreditan irreverables testimonios; y al atravesar el Atlántico para servir en la Isla cargos de igual naturaleza y categoría, venimos dispuestos a cumplir nuestra sagrada misión con el celo de costumbre, pues a nadie como a nosotros interesa el que llegue a erguirse pronto en axioma aquella verdad que brotará de los labios del canciller alemán, de que el Maestro y no el cañón es el que ha de decidir en lo sucesivo de los destinos de las naciones.

Muy poco sarà, sin embargo, lo que podamos hacer en órden a nuestros proyectos, sin el apoyo eficaz de las Autoridades locales, sin la perseverante cooperación de los padres de familia; prestadnos, pues, vuestro auxilio incessantemente; ayudadnos en nuestro difícil cometido, en cuanto de vosotros dependa; que vuestra esfuerzo en el hogar doméstico contribuirá al mismo fin que los nuestros en el salón de clase, y así podremos llevar a cabo nuestra misión civilizadora; así no habrá dificultad en tocar de cerca los resultados que el Gobierno y con él vosotros esperáis de la benéfica institución de las Escuelas; y así podremos ver, finalmente, a los españoles todos unidos en un solo pensamiento bajo la hermosa bandera de la religión del Crucificado, en cuyos suntuosos pliegues se hallan grabadas con indelebles caracteres aquellas sublimes palabras: Amad los unos a los otros. Tal es nuestro precioso ideal, que no habrá de faltar en absoluto satisfacer los deseos de los nuevos Profesores, Julian Lopez y Cendal, Guillermo Gómez, Martín Maestra, Manu G. Lozano, Antonio Pérez Gómez, Segismundo Soler y Boler, Pedro Alcántara Bermejo, Alberto Lardies.

ERROR DE CONCEPTO.

En el prospecto del Colegio Politécnico Español, de que nos ocupamos en otro lugar, leemos lo siguiente:

La dignidad del hombre, asimismo el mejoramiento de todas las clases sociales, han de estar basadas en la instrucción. A la ignorancia ó a la ciudada ocultación de este principio tan trivial es debido el gran parte el atraso relativo de nuestro país, digno de mejor suerte, pues es bien sabido que la prosperidad de los pueblos va delante de la instrucción, como la aurora delante del sol.

Aquí venimos una contradicción, que es el motivo de este anuncio. Si el mejoramiento de las clases sociales ha de estar basado en la instrucción, es evidente que esta tiene que proceder a aquél, y por consiguiente la prosperidad de los pueblos irá en pos de la instrucción y no delante, como dice el prospecto. Si la prosperidad de los pueblos viene del mejoramiento de las clases sociales y este mejoramiento se debe a la luz que reciben de la instrucción, el decir que aquella va delante de la instrucción, equivale a exponer que el saber procede al estudio.

Extrañamos tanto más este error, cuanto que quien lo comete es persona de reconocido criterio y de conocimientos profundos.

TEMPLOS DE BACO.

Un periódico francés hace el siguiente cálculo. Se cuentan en ciertas ciudades 200 tabernas por cada 10.000 habitantes. Admitiendo que el término mollo sea solo la mitad, tendremos que cada taberna produce por lo más bajo 20 francos de rendimiento bruto por día. Tomando solo la mitad de esta cifra, resulta que una población de 10.000 almas gasta diariamente 1000 francos en la taberna, ó sea 3.600.000 francos al día por la Francia entera, ó 1.282 millones al año.

El tiempo pasado en la taberna hace perder al obrero una suma equivalente por lo menos al gasto que hace; lo cual duplica el total anterior, y da la suma que pierde realmente de 2.564 millones.

Dos mil millones de reales es, como se ve, lo que se calcula que les cuesta la taberna al año a las clases pobres. ¿Pues qué contribución, que gravamen puede e imparar a este?

En España es probable que hoy día sea mayor que en Francia el número de estos templos de Baco, pero en cambio el número de escuelas es sumamente inferior. Tan inferior, que indudablemente no llega a la décima parte del de las tabernas. Vergüenza causa decirlo; pero esto de la medida del estado de nuestra pobre nación y la explicación de tantos crímenes.

Para remediar ese gran mal, ha resuelto el gobierno que desaparezcan las pocas escuelas existentes, ya dejando que los pobres pajes en que se hallan establecidas se arruinen, ya negando a los Maestros toda protección contra las persecuciones de que son víctimas hasta por parte de los carlistas, ya en fin dejándoles morir de hambre.

¡Qué nación y qué Gobierno!

CENCERRADA.

En Francia se estudia en estos momentos una comida de gran alimento. ¡Parece mentira lo atrasados que están estos franceses! ¡Tienen más que venir a España y hacerse maestros de escuela! Entonces no tenían que volver a pensar en comida; y se mantendrían de ilusiones, como los sucedió a nuestros profesores de Instrucción primaria, cesantes, retirados y demás camaleones, que no se acuerdan ya de lo que es una rosquilla.

Maestro conozco yo
que por poco va a la tierra
del cílico que le dió
por que se comió una almendra.

(El Censor.)

MUCHAS FALTAN.

Dice el Diario de Zaragoza:

Hemos visto el plano de las obras tan necesarias como importantes, que nuestro celoso municipio está llevando a efecto con suma rapidez en la hermosa escuela del Arrabal. Amigos de la verdad, y sobre todo amantes de la justicia, Zaragoza debe estar muy satisfecha y orgullosa, porque tendrá en breve tiempo uno de los mejores establecimientos de educación, entre todos los que puedan existir en España. Si gloria alcanzaron las dignísimas personas de los ayuntamientos de 1804 y 68 por haber colocado la primera piedra para la construcción de tan interesante edificio, glorias mil, merecen también las que componen el municipio popular de 1872, por el mérito, magnificencia y esplendor que ha sabido dotar a dicha escuela con sus escasas disposiciones, sin arredarse ante esa escasez tan marcada de recursos, que por desgracia viene sufriendo largo tiempo. Por hoy, solo nos atrevemos a hacer una súplica importante, a esa notable como distinguida corporación, ya que siempre viene desplegando tanto celo, tanto interés por los primeros establecimientos del mundo, que el hombre tiene el deber y obligación de frenear, si desea y quiere ser hombre instruido, religioso y moral. Que las referidas obras, no sufran paralización de ninguna manera, viniendo con arrogancia, cuantos obstáculos quisieran oponerse a tan bellísimo pensamiento, evitando además los desperfectos que pudieron sufrir, y los graves perjuicios y de suma trascendencia a los fondos municipales.

Si todos los municipios comprendieran como el de Zaragoza la necesidad de las escuelas, no pasaría mucho tiempo sin que la estadística criminal demostrase que el crimen solo crece a la sombra de la ignorancia.

Parece que el Maestro de Roquetas (Almería) era alimentado por caridad por el ama del cura, y que enterado este señor reprendió severamente al ama y le prohibió que en adelante diera de comer a un hambriento. Sentimos que la noticia resulte cierta, pues habría muy poco en favor de la caridad cristiana del cura de Roquetas.

Nuestro querido Director D. Emilio Ruiz de Salazar, se encuentra en Santander (Santander), descansando por un poco tiempo de las penosas tareas periodísticas.

Suplicamos a nuestros suscriptores contámense como hasta aquí remitiendo a Madrid la correspondencia a su nombre; pero advirtiéndoles que las autorizaciones para retirar los documentos que algunos presentaron al Ministerio de Ultramar aspirando a las escuelas de la Habana, deben venir a nombre

de D. Luis Ramírez y la Guardia, ó de D. Ladislao Vecino y Villar.

Hemos recibido un folleto en folio que con los *Cuedos de venenos y contravenenos*, que para instrucción de los que se dedican a la carrera de farmacia han publicado los Sres. don José López Otero y D. Isidoro López Dueñas. Es un trabajo que honra a los autores, y cuya adquisición recomendamos a los interesados en esta clase de estudios. La Junta de farmacéuticos lo ha premiado con medalla de oro. Presentándolo de sus condiciones científicas, merecen llamar la atención por su importancia social y por el interés que al público puede reportar su adquisición, evitando en muchos casos desgracias, aun dentro del seno de la familia.

Leemos en el Diario de Zaragoza:

«Parece que algunos comisionados de aprobación nombrados por la Diputación provincial van a presentar una solicitud a esta corporación, suplicándola que obligue a los municipios contra quienes aquellos recibieron sus despachos, a que les paguen las dietas que devengaron.

Sería conveniente resolver sin dureza esta cuestión; pero más todavía que los tales apremios no se expidieran. Si falta a sus deberes un Alcalde ó un municipio, puede imponérsele una multa gubernativa, y hasta procesársela por desobediencia; siendo cualquiera de esos medios mejor, hasta para el prestigio de la administración pública, que los comisionados de aprobación.»

Ya está acordado por el Ministerio de Fomento el estado en que quedan los catedráticos que han jurado la Constitución, con salvedades, según el último decreto publicado por el gabinete anterior.

No podemos decir más por hoy.

El 27 pagó la alcaldía de Málaga a los maestros de escuelas públicas 43.000 rs., ó sea la mitad de las liquidaciones practicadas hasta fin de febrero.

Han honrado a nuestra Redacción con su visita los periódicos de Madrid El Debate y El Eco de la Patria, y el de Alicante La Verdad.

Reculudamos a nuestros estimados colegas, y les deseamos larguísima vida y el más feliz éxito en sus empresas, como realmente merecen por su elevado criterio, alta ilustración y objeto digno que se proponen.

El Magisterio Español corresponderá igual acostumbrada a tan agradable visita.

REVISTA EXTRANJERA.

(Continuación.)

La Inglaterra, que ha producido hombres como Newton y Herschell, no tiene la instrucción primaria a la altura que corresponde a una nación que cuenta establecimientos de enseñanza tan sólidos como los de Cambridge, Oxford, Eton y otros. La instrucción del pueblo es bastante que desear en la mayoría de los condados, y sólo así es como se puede dar razón de la ignorancia de la generalidad de las clases agrícolas, las más violentas y depravadas del mundo civilizado, lo cual ha contribuido, en gran medida, para que los economistas y hombres de Estado, preocupados vivamente por esta cuestión, hayan tratado de mejorar la instrucción del pueblo y aumentar las cantidades presupuestadas para el material y sueldo de los Profesores de la instrucción primaria, con cuyo objeto se han presentado a las Cámaras una serie de bills, que una vez planteados producirán resultados maravillosos, en lo que respecta a la cultura del pueblo inglés en las clases inferiores.

Ultimamente se ha discutido en la cámara de los Comunes la separación de la enseñanza religiosa de la enseñanza civil, en la cual tenía fuerte empeño la Liga de la Educación; pero la votación habida al finalizar la discusión, hademostrado, ó que la Liga fué engañada por algunos representantes que se lo aconsejaron con esperanzas de obtener un verdadero triunfo, ó que se ha presentado de un modo no muy conveniente a las aspiraciones del pueblo británico. En el debate que con el anterior motivo se suscitó, M. Porteir, llamó la atención del gobierno sobre el gran número de niños de tres a trece años, que en Londres únicamente no recibían instrucción alguna, el cual asciende a unos doscientos mil. Segun M. Porteir, la capital del reino británico cuenta de la edad referida unos seiscientos mil niños, y si no pueden recibir la enseñanza en los establecimientos públicos tan gran número, culpa es de la falta de locales de escuela, pues los que en Londres existen solo pueden contener trescientos cincuenta mil. Esto lo obligó a exigir a todos los diputados, con el fin de que contribuyesen por los medios de que pudiesen disponer, a que se lleve a cabo la construcción de nuevos edificios destinados a escuelas; pues era una deshonra para Inglaterra, que en su culta capital existieran tantos niños, que en vez de instruirse y ser hombres útiles el día de mañana, se encargasen en la escuela del vicio y del libertinaje. Convencidos plenamente de la veracidad de las palabras del diputado que ha abogado por la ilustración de su patria, exponiendo los anteriores datos, el Consejo de educación de Londres ha empezado ya la construcción de salas de escuela capaces de contener cien mil niños, proponiéndose continuar su obra según sus recursos se lo vayan permitiendo, hasta que los locales sean suficientes para que en ellos puedan recibir la enseñanza todos los jóvenes que lo deseen.

En Bélgica y Baviere, los diputados y sus gobiernos, llevados de los más laudables deseos, piden créditos para mejorar los medios de educación y hacer que la enseñanza marche por el camino del progreso. En la primera, algunos representantes del país solicitaron de la Cámara, en sesión del 15 de Mayo último, que el art. 3º del proyecto de instrucción pública se redactase así: «Se autoriza al departamento del interior, del cual depende allí la instrucción pública, un crédito especial de un millón de francos para construir escuelas de primera enseñanza y dotarlas del menaje que necesiten.» En la segunda, donde la instrucción primaria está a mayor altura, su gobierno pide otro crédito de un millón doscientos mil francos, cerca de diez millones de reales, único y exclusivamente para mejorar la posición de los Maestros que están encargados de la educación de los niños. Ejemplos que contrastan notablemente con el cuadro descriptivo que nuestra patria presenta! En la primera de estas dos naciones, las cuestiones relativas a la enseñanza, merecen en estos últimos tiempos una preferente atención; así, la Liga de la Educación, por encargo especial, ha formado un proyecto con el objeto de crear una escuela que sirva de modelo a los demás establecimientos populares, y en la cual no se enseñará ninguna religión positiva y sí sólo los principios de una sana moral universal, que la

que en los corazones de la juventud los fundamentos que más tarde los ha de hacer buenas ciudadanos. En Prusia la instrucción popular está en su mayor grado de explotación; pero posible es que engreída con sus últimas victorias la descienda algún tanto, como lo ha empezado ya a mandar al gobierno en algunas de sus recientes disposiciones, entre las cuales la más importante es la de inspección de las escuelas, conferida únicamente al poder civil. El decreto, votado por las Cámaras alemanas, que esto dispone, y por el que la inspección de las escuelas se ha de llevar a cabo por los individuos que las autoridades provinciales designen, encuentra graves inconvenientes por la penuria en que se encuentran muchos municipios, que no podrán sobrelevar las cargas que han de presupuestar para los sueldos y gastos de los inspectores: esto, haciendo caso omiso de los que atañen a los que se suscitan con motivo de que existe un personal apto para desempeñar tan delicada misión, y a la escasez de maestros y maestras de reconocida instrucción que se nota en muchas comarcas del imperio alemán.

En la actualidad se está discutiendo en la Asamblea general de Hamburgo, reunida con este objeto importante, temas entre los cuales se cuentan los siguientes:

- De la escuela nacional alemana: *Defectos de la educación moderna*.
- De la enseñanza religiosa en las escuelas: *La química en la religión popular*.
- De la mejor manera de reformar los maestros y de la organización de las escuelas normales, a cuya dirección nos ocuparemos tan pronto como lleguen a nuestras manos las actas de las sesiones habidas con tan esencial objeto.

RAMON LARROCA.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exmo. Sr. S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el dispositivo que han hecho con destino a Bibliotecas populares D. Juan Padilla Robledo de seis ejemplares de cada una de las obras *Principios de lectura y puntuación* y *Principios de caligrafía y ortografía con ejemplos prácticos*; cuadernos 1º y 3º de *El libro de los deberes*, de que es autor; D. Guillermo Flores de Pando de 50 ejemplares de las *Tablas para la reducción de las antiguas medidas de Castilla a las del nuevo sistema y vice-versa*, de que es autor; y D. Vicente Salvador Navarro de 18 ejemplares de las *Noticias de dibujo*, escritas por él mismo; dando las gracias en nombre de la Nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De Real orden lo comunicó a V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años — Echegaray. — Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilustriose nombrado por Real orden de 28 de Marzo de 1871 Vocales de la Comisión encargada de reunir los Museos Nacionales de Pinturas del Prado y de la Trinidad & D. Ventura Ruiz Aguilera y D. José María Escudero de la Peña; dicta la citada Comisión por Real orden de 24 de Junio último, S. M. el Rey ha dispuesto cesen en su cargo los referidos señores, y se les den las gracias por la inteligencia, patriotismo y ardor con que han desempeñado su cometido.

Lo que trascido a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1872. — Echegaray. — Sr. Director general de Instrucción pública.

Exmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el art. 1º del decreto de 4 de Julio de 1870, S. M. el Rey ha tenido a bien disponer que se provean por oposición, con arreglo a las disposiciones del reglamento de 15 de Enero del citado año, las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía Moral, vacantes en los Institutos de Vergara, Las Palmas y Jativa.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. — Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1872. — Echegaray. — Sr. Director general de Instrucción pública.

Expediente. — Señor: Por decreto de 13 de Julio de 1871 se creó la Junta actual de Instrucción pública para ilustrar al Gobierno en las importantes cuestiones que en aquel ramo de la Administración surgen a cada paso, considerando que una corporación especial sustituiría con ventaja en semejante encargo a los Consejos universitarios y al Consejo de Estado, que desde la revolución de Setiembre lo venía desempeñado.

Respondía este propósito del Gobierno de V. M. a un pensamiento acertado y fecundo sin duda alguna; pero la organización dada al nuevo cuerpo consultivo no se halla en armonía con el pensamiento ni con el propósito que para su creación motivaron a sus autores. Con efecto, de los 17 individuos que componen la Junta, uno solo, el Rector de la Universidad del Profesorado, y aun esta limitada por el doble carácter profesional y administrativo que reúne en sí la persona que aquél cargo desempeña, mientras que las seis Academias oficiales tienen 11 representantes en la Junta; uno el Colegio de Instrucción pública y los tres Pontentes, la Administración. Bien penetrado se halla el Ministro que ascribe de la inteligencia y celo con que los Vocales y Pontentes desempeñan sus respectivos cargos; muy lejos está su ánimo el negar su legítima importancia a las citadas Academias, cuyos intereses no le duele ciertamente que se encuentren garantidos por una intervención directa en la Corporación consultiva; pero tampoco le es dado desazonar que lo están en demasía, y sobre todo con visible perjuicio de la representación que no ménos legítimamente corresponde al Profesorado oficial y libre, y a las demás instituciones consagradas al cultivo de la ciencia y a la propagación de la enseñanza.

A demás de esto, piensa el Ministro que ascribe someter á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley que dé á la Instrucción pública la organización correspondiente á los nuevos principios en que hoy se funda, y parece natural que en definitiva se establezca una corporación que tan directo resultado deba ejercer en su régimen y gobierno. La Junta acuerda que exige su sostenimiento; y para librarse al Tesoro público de esta carga excepcional por una parte, y para evitar otras dificultades que estorpecen la contabilidad y transacción de esta cuenta que menoscaban otros servicios, considera si que autorizar la Junta debe ser ahora disueta, sin perjuicio de que en su día se establezca en la forma que decidan las Cortes de la Mañana.

Madrid 18 de Julio de 1872. — El Ministro de Fomento, José Echegaray.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, se acuerda con el Consenso de Ministros,

Y se da la siguiente:

Artículo 1º Queda derogado el decreto de 13 de Julio de 1871, y en su consecuencia disuelta la actual Junta consultiva y la plantilla de su personal administrativo.

Art. 2º Para la provisión de categorías y para los demás asuntos que por su importancia lo requieran, el Ministerio de Fomento consultará al Consejo de Estado ó á los universitarios, conforme á lo dispuesto en la orden de 5 de Enero de 1870 y en el reglamento provisional de 18 del mismo mes y año.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El Ministro de Fomento, José Echegaray.

En virtud de lo dispuesto por decreto de esta fecha,

Vengo en disponer que cesen en los cargos que desempeñan en la Junta consultiva de Instrucción pública; quedando muy satisfecho del celo e inteligencia con que los han desempeñado, los siguientes individuos:

D. Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente; D. Salustiano de Olazaga; D. Antonio Benavides; D. Pedro Sabau y Larroza; D. Federico de Madrazo; D. Juan Bautista Peyronnet; D. Lucio del Valle; D. Clíprano Segundo Montesinos; D. Francisco de Cárdenas; D. Manuel Colmeiro; D. Vicente Asuero; D. Francisco Pareja de Alarcón; el Director general de Instrucción pública y el Rector de la Universidad de Madrid, como vocales natos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El Ministro de Fomento, José Echegaray.

En virtud de lo dispuesto por decreto de esta fecha,

Vengo en disponer que cesen en los cargos que desempeñan en la Junta consultiva de Instrucción pública; quedando muy satisfecho del celo e inteligencia con que los han desempeñado, los siguientes individuos:

D. Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente; D. Salustiano de Olazaga; D. Antonio Benavides; D. Pedro Sabau y Larroza; D. Federico de Madrazo; D. Juan Bautista Peyronnet; D. Lucio del Valle; D. Clíprano Segundo Montesinos; D. Francisco de Cárdenas; D. Manuel Colmeiro; D. Vicente Asuero; D. Francisco Pareja de Alarcón; el Director general de Instrucción pública y el Rector de la Universidad de Madrid, como vocales natos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El Ministro de Fomento, José Echegaray.

En virtud de lo dispuesto por decreto de esta fecha,

Vengo en disponer que cesen en los cargos que desempeñan en la Junta consultiva de Instrucción pública; quedando muy satisfecho del celo e inteligencia con que los han desempeñado, los siguientes individuos:

D. Antonio de los Ríos y Rosas, Presidente; D. Salustiano de Olazaga; D. Antonio Benavides; D. Pedro Sabau y Larroza; D. Federico de Madrazo; D. Juan Bautista Peyronnet; D. Lucio del Valle; D. Clíprano Segundo Montesinos; D. Francisco de Cárdenas; D. Manuel Colmeiro; D. Vicente Asuero; D. Francisco Pareja de Alarcón; el Director general de Instrucción pública y el Rector de la Universidad de Madrid, como vocales natos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El Ministro de Fomento, José Echegaray.

En virtud de lo dispuesto por decreto de esta fecha,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación lo corresponda, á D. José Monserat en el cargo de Consejero Ponente de la Junta consultiva de Instrucción pública; quedando satisfecho del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El Ministro de Fomento, José Echegaray.

En virtud de lo dispuesto por decreto de esta fecha,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación lo corresponda, á D. Vicente Barrantes en el cargo de Consejero Ponente de la Junta consultiva de Instrucción pública; quedando satisfecho del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El Ministro de Fomento, José Echegaray.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo de 20 días señalado para aspirar por traslación á la cátedra de Estudios críticos sobre autores griegos, de la Universidad de Granada, sin que nadie la haya solicitado; S. M. el Rey ha dispuesto que, conforme á lo prevenido en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, se anuncie la convocatoria para proveer por concurso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1872. — Echegaray. — Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de la Universidad de Granada, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 49 del reglamento de 15 de Enero de 1870, S. M. el Rey se ha servido trasladar á la cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Juen, con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, á D. Antonio Espantaleon y Carrillo, que desempeña la misma asignatura en el Instituto de Ciudad-Real; debiéndose publicar en la *Gaceta* el dictámen que el referido Consejo universitario ha emitido en el expediente de concurso celebrado para la provisión de la expresa cátedra.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1872. — Echegaray. — Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de la Universidad de Granada, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 49 del reglamento de 15 de Enero de 1870, S. M. el Rey se ha servido trasladar á la cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Juen, con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, á D. Antonio Espantaleon y Carrillo, que desempeña la misma asignatura en el Instituto de Ciudad-Real; debiéndose publicar en la *Gaceta* el dictámen que el referido Consejo universitario ha emitido en el expediente de concurso celebrado para la provisión de la expresa cátedra.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1872. — Echegaray. — Sr. Director general de Instrucción pública.

Dictámen que se publica con arreglo á lo prevenido en la real orden de 13 de Abril de 1871 y á que se refiere la pretensión orden, emitido por el Consejo de la Universidad de Orense en el expediente de concurso para proveer por traslación la cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Jaén.

En la Universidad de Granada, á 23 de Mayo de 1872, constituido nuevamente el Consejo universitario para conocer del expediente de concurso á una cátedra de Latin y Castellano del Instituto de Jaén, bajo la presidencia del Sr. Vice-rector y con la asistencia de los Sres. D. Vicente Guarnerio, Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía; D. Mariano del Amo, Decano de la de Farmacia; D. Juan Nepomuceno Ceres, de la de Derecho; D. Manuel Fernández Figares, de la de Ciencias; D. Manuel de Góngora, Interino de la de Filosofía y Letras; D. Rafael García Álvarez, Director del Instituto; Don Francisco Ruiz, Director de la Escuela normal de Maestros; D. Miguel Martín y Torres, Director de la de Bellas Artes, y el Inspector Secretario, se dió cuenta del siguiente dictámen.

Al Consejo universitario: La Comisión nombrada para informar en el expediente de concurso á una cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto de Jaén, evacuando su cometido, tiene el honor de someter al juicio del Consejo las consideraciones siguientes:

Réstultando del expediente, objeto de este informe, que se sigue órden inserta en la *Gaceta* de 14 de Enero de 1872 se anuncia la provisión de una cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto de Jaén, señalándose para la presentación de solicitudes el improrrogable término de 20 días.

Réstultando que en la expresa convocatoria sólo se llaman á los Catedráticos de la misma asignatura y á los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, con arreglo á lo prescrito en el tit. 4º del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870;

Réstultando que por consecuencia de la convocatoria acu-

dieron dentro del término legal los ocho Profesores, D. Antonio Espantaleon y Carrillo, D. Juan Francisco Monterde y García, D. José Alfonso y Cuevas, D. Gervasio López de Medrano y Palleto, D. Joaquín Delgado y David y D. Andrés González Hortigüela;

Réstultando que D. Antonio Espantaleon y Carrillo en Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Ciudad-Real desde 19 de Julio de 1863, y sustituto de la misma asignatura del de Jaén desde 6 de Setiembre de 1862 hasta 20 de Noviembre del mismo año; que es Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras;

Que D. Francisco Monterde y Monterde es Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Tudela desde 23 de Setiembre de 1865; que fue nombrado sustituto del primer año de Latin y Humanidades en un Instituto agregado á la Universidad de Zaragoza desde 8 de Diciembre de 1855, á fin del curso; que por nombramiento del Ayuntamiento de Molina de Aragón, fecha 1856 hasta 1865, fue Profesor de Latin y Castellano del colegio, sito en la misma ciudad, y Profesor de Latin y Humanidades;

Que D. José García Vaamonde es Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Monforte desde 19 de Marzo de 1867, y que es Bachiller en Filosofía y Letras;

Que D. Angel Martín y García fue nombrado Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Canarias por Real orden de 21 de Abril de 1869, sin que conste la fecha de la toma de posesión; que fue trasladado al de Teruel para desempeñar cátedra de igual asignatura en 13 de Enero de 1870; que fue sustituto de Latin y Castellano del Instituto de Salamanca desde Setiembre de 1864 hasta 30 de Junio de 1867; nombrado por la Dirección general de Instrucción pública sustituto de Latin y Castellano del Instituto de Ciudad-Real, sin que conste la toma de posesión; que fue nombrado por el Claustro de Profesores del mencionado Instituto Auxiliar de una cátedra de Latin en 12 de Noviembre de 1868, sin que tampoco conste la aceptación ni el ejercicio de este cargo, y Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras;

Que D. José Alfonso y Cuevas fué Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Lores desde 24 de Junio de 1868; trasladado al de Játiva desde 18 de Agosto del mismo año, hoy Catedrático de Retórica y Poética del mismo establecimiento desde 21 de Diciembre de 1869; encargado por la Dirección general de Instrucción pública de la cátedra de perfección del Latin por orden de 21 de Setiembre de 1868, de cuyo encargo cesó en 23 de Octubre del mismo año; que tiene título de Preceptor de Latin y Humanidades, y que ha practicado los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras;

Que D. Gervasio López de Medrano y Palleto fué Catedrático de Latin y Griego en el Instituto de Badajoz desde 5 de Agosto de 1863, y de Latin y Castellano en el de Osuna desde 10 de Octubre de 1869, sin que conste desde cuando sustituyó una cátedra de Latin en Badajoz, y que es Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras desde 9 de Noviembre de 1869;

Que D. Joaquín Delgado y David, Catedrático que fue de Latin y Griego del Instituto de Jaén desde 10 de Agosto de 1862 hasta 9 de Octubre de 1866 en que pasó á explicar la asignatura de Retórica y Poética del mismo Instituto por Real orden de 9 de Octubre de 1866; trasladado después al de Osuna en 13 de Junio de 1868; excedente en 27 de Noviembre de 1868; es desde 9 de Marzo de 1869 Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Orense; sustituto de Latin y Griego del de Osuna desde 24 de Octubre de 1866 hasta 24 de Abril de 1869; Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras;

Que D. Andrés González Hortigüela en Catedrático de Retórica y Poética en el Instituto de Monforte desde 19 de Julio de 1867; hizo oposición á las cátedras de Latin y Castellano de la Coruña y Monforte, habiendo sido incluido en terna por el Tribunal, y es Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras;

Considerando que la provisión de cátedras por concurso se divide en dos períodos distintos, uno de simple traslación que, según lo dispuesto en el art. 47 del tit. 4º del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870 se anuncia por 20 días, termino improrrogable para que durante él se presenten los Catedráticos de asignatura igual, y los comprendidos en el art. 147 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857;

Considerando que entre los concursantes no hay quienes reúnan las condiciones señaladas en el expresado art. 147;

Considerando que el segundo período se anuncia por 30 días, siendo en él méritos especialmente atendibles haber dado la enseñanza de la asignatura vacante ó de otras análogas, publicado obras, hecho descubrimientos científicos ó desempeñado comisiones que prueben aptitud para la cátedra objeto del concurso;

ble laboriosidad. D. José González Hortigüela, como Catedrático de Retórica y Poética no puede competir con sus demás compañeros.

Se hace, pues, forzoso elegir entre la primera clase compuesta de los Profesores D. Antonio Espantaleón y Carrillo, D. Juan Francisco Mintero y Monterde, D. José García Vázquez y D. Angel Martín García.

Reducido así el número de los aspirantes á los cuatro concursantes de que se han hecho últimamente mérito, distingue entre ellos por sus circunstancias todas D. Antonio Espantaleón y Carrillo, que á los requisitos y condiciones exigidas por la ley y por los términos expresos del decreto de convocatoria, añade las de haber sido Regente del Colegio de internado del Instituto de Jaén; haber desempeñado diversas cátedras en sustitución; haber estado encargado de la Biblioteca provincial y del Instituto de Ciudad Real desde 15 de Abril de 1866 hasta el presente; haber desempeñado la Vice dirección del mismo Instituto por espacio de 10 meses menos seis días; haber sido Vocal-Secretario del Tribunal de oposiciones á una catedra de Latín y Castellano del Instituto del Noviciado de Madrid; haber desempeñado comisiones de exámenes en los colegios agragrados al Instituto; ser Bachiller en Artes por la cantidad de 1500 pesos; haber probado seis años de Teología con la cantidad de 1500 pesos; su carrera de Filosofía y Letras, sus premios y sus grados de Bachiller y Licenciado en la expresada Facultad, en los que su excepción obtuvo la nota de sobresaliente, interno ha existido en nuestras leyes y reglamentos esa calificación, á cuyos méritos se agrega su mayor antigüedad en el Profesorado, circunstancias todas que colocan á dicho Profesor en el primer lugar de los que componen la primera de las cinco cláases en que dividimos á los concursantes.

Por estas razones y otras que se omiten en obsequio de la brevedad, los que suscriben tienen el honor de proponer al Consejo universitario para la catedra de Latín y Castellano, vacante en el Instituto de Jaén, á D. Antonio Espantaleón y Carrillo, que hoy desempeña la de igual asignatura en el de Ciudad Real.

El Consejo, sin embargo, resolverá como siempre lo más acertado. Granada 26 de Mayo de 1872.—Dr. Rafael García Alarcón.—Dr. Manuel de Góngora.

Terminada la lectura se puso á votación el anterior dictámen y resultó aprobado por unanimidad.—En su virtud el Consejo acordó proponer á D. Antonio Espantaleón y Carrillo para la expresada catedra de Latín y Castellano del Instituto de Jaén, y que con certificación de esta acta se devuelvan los expedientes á la Superioridad para los efectos oportuos.

Así lo acordaron y rubricaron los señores del Consejo universitario, de que como Secretario certifico.—Hay nueve rúbricas.—El Secretario del Consejo, Licenciado Manuel de Lácalde.

Lo inserto se halla conforme con su original á que me refiero. Y para que conste extiendo la presente en cumplimiento del acuerdo del Consejo y decreto del Ilmo. Sr. Vicerrector, autorizada en forma en Granada á 2 de Junio de 1872.—V. B.—El Vicerrector, Dr. Barea.—Licenciado Manuel de Lácalde.—Hay un sello que dice: *Universidad literaria de Granada*.—Rúbrica.—El director general de Instrucción pública, Antonio Ferrer del Río.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Dirección general ha acordado destinar las colecciones de libros números 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 245 que han de servir de base á una Biblioteca popular del Círculo artístico de Noya (Coruña) y á las escuelas de Instrucción primaria que dirigen respectivamente en Salmeroncillos, Fuentede Santa Cruz, Pendueles, Saucelle, Portugalete y Villarcarrión, D. Manuel Morillaz, D. Vicente Cebrian, D. Diego Muñoz, D. Miguel Escudero, D. Estévan Lafuente y D. Francisco López.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL.

Vacante la plaza de oficial del Archivo de esta corporación, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la misma ha acordado se publique el anuncio de aquella en la *Gaceta de Madrid* para que tenga lugar su provisión con sujeción al siguiente:

Artículo 1.^o y único. Para aspirar á esta plaza se necesita: 1.^o Ser español mayor de 18 años.

2.^o Acreditar buena conducta moral, como también no tener noticia desfavorable si el aspirante ha pertenecido ya á la administración pública.

3.^o Tener el título de Doctor ó Licenciado en cualquiera de las tres secciones de la Facultad de Derecho ó en la de Filosofía y Letras, el de la Escuela de diplomáticos, ó haber servido de espacio de seis años á lo menos en un Archivo ó Biblioteca pública.

4.^o Presentar en la Secretaría de la Diputación provincial dentro del plazo de 60 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, solicitud escrita del puño y letra del aspirante, acompañando los documentos que justifiquen los títulos académicos, méritos y servicios.

5.^o La Comisión provincial, en vista de los méritos de los aspirantes y en virtud de la facultad que la confiere el art. 69 de la ley orgánica, propondrá á la Excma. Diputación el que su juicio merezca ser agraciado.

Tercer 4 de Julio de 1872.—Presidente, Jaime Vicente Gómez.—Diputado Secretario, Mariano Pérez.—Diputado Secretario, Mariano Muñoz Nougués.

(G. del 18 de Julio).

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acordada por la Excma. Diputación provincial conservar para la enseñanza libre la cátedra de Dibujo que se encuentra vacante en el Instituto de segunda enseñanza de la capital, disponiendo asimismo sea gratificada con la cantidad de 1.000 pesetas que se han señalado en el presupuesto ordinario para el presente año económico, se anuncia nuevamente al público á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan dirigir sus solicitudes documentadas á las oficinas de la corporación dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Guadalajara 11 de Julio de 1872.—El Vicepresidente, Gregorio García Martínez.—Por acuerdo de la Corporación provincial, el Jefe de la Secretaría, Miguel Ruiz y Torrent. (G. del 23 de Julio.)

ESCOLEAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones siguientes las que á continuación se expresan. Ademas de los sueldos mencionados, tienen cuota y retribuciones á que equivalen:

Provincia de Santander.

Por concurso.—De niños.

La elemental completa de Gijón, dotada con el sueldo anual de 925 pesetas.

Las solicitudes hasta el 24 de Agosto. (Boletín Oficial de 17 de Julio.)

Provincia de Ciudad Real.

Por concurso.—De niños.

Albitur, (elemental completa). 825 pesetas.

Regil, (id. id.). 8100 .

Ozate, (id. id.). 825 .

Por concurso.—De niñas.

Passos de San Juan, (elemental completa). 275 pesetas.

Las solicitudes para las que se proveen en propiedades hasta el 29 de Agosto; y para las que se proveen interiamente hasta el 6 del mismo. (Boletín Oficial de 29 de Agosto.)

Provincia de Murcia.

Por concurso.—De niños.

La plaza de sustituto de la elemental

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales ó Inspectorados, que interesan á los Sres. Maestros.

SEGUNDA.—La Junta provincial

de primera enseñanza ha acordado aprobar las vacaciones parciales y sus las completas, que durante la caída y hasta el fin del presente mes conceden á los Ayuntamientos, á los respectivos Maestros, y donde las autoridades citadas se desprenden de este asunto, los referidos funcionarios tragan como concedida la licencia por el preceptivo tiempo, si durante algunos días seguidos no ha conseguido ninguna de sus discípulos á la escuela.

(Boletín Oficial de 26 de Julio.)

OPUSCULO.—La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado lo siguiente:

1.^o Que en todas las escuelas rurales de la provincia se celebren exámenes pruebas antes del 15 de Agosto próximo, bajo la presidencia de las Juntas locales de primera enseñanza ó comisionados de las mismas ó los Ayuntamientos.

2.^o Los Juntas locales comisionadas de comenzar con la debida anticipación el día y hora que soliciten para los exámenes, procurando darles en extensión lo posible e invitando para ello á los padres de tam-

bién de Agustín, dotada con el sueldo anual de 925 pesetas.

Erraque, con 500 pesetas; Oronoz, con 464 id. Berrioplano, con 28'13 hectáreas de trigo. Asunción, con 25'31 M. Tíjola, con 22'50 id. Estayo con 22'50 id. Torre, con 22'50 id. Escheren, con 22'50 id. Echavarría, con 330 pesetas. Merquiz, con 30'10 id. Ondón con 21 hectáreas de trigo. Larrosa, con 18'44 id. Nasal, con 19'49 id. Turra, con 15'46 hectáreas de trigo. 150 pesetas en metálico. La población con 11 hectáreas de trigo 150 pesetas. Llorente, Villanueva de Terri, Echavarría, Turrilla, Echagüe, Vigueras, Zubiaque, Cenesa, Garrobo y Muniesa de Casasola, con 16'67 hectáreas de trigo.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará el dia 31 del presente á las dos de la tarde.

Ha sido ascendidos á brigadiers los coronellos D. Toribio Ansotegui y Alzó, D. Manuel Sanchez Lafuente y D. José Cortés y Morgado.

D. Cárlos ha dado un nuevo manifiesto desde la frontera de Francia, prometiendo devolver sus antiguos fueros á las provincias de Aragón, Cataluña y Valencia.

El 29 visitó S. M. la plaza y puerto de Santander regresando el 30 á Santander.

El 30 á las siete de la mañana fué reducido á prisión en la calle del Arenal, el célebre cura de Alcabou, D. Lucio Dueñas, que como saben nuestros lectores ha dirigido una partida carlista en la Mancha, según algunos con el carácter de brigadier, aun cuando sus partidarios aseguran que iba solo de capellán. Parece que fué conocido por un guardia de orden público, que fué herido hace dos años batallando contra la partida del cura, y el guardia y otro compañero se apoderaron de él, siendo conducido al Saladero.

A las once de la noche del 29 ha fallecido en Madrid el Sr. D. Luis Rivera y Rodríguez, Director y propietario de nuestro apreciable colega *Gil Blas*. Aunque no le tratábamos tomamos parte en el sentimiento que muestra toda la prensa por su defunción, conviniendo todos en que era un honrado ciudadano.

Ha regresado de su viaje el general Córdova, habiendo salido para Vichy el Sr. Martos.

Por la Dirección general de correos se recomienda á sus subordinados en una circular la mayor exactitud en el servicio. Desearemos que surta efecto y se enmiende un ramo que tan tas perdidas hace sufrir al público en general y en particular á las empresas periodísticas.

Según las noticias oficiales y particulares, la insurrección carlista en Cataluña único baluarte con que hoy cuenta este partido, está próxima á ser sofocada.

INTERIOR.

Han sido ascendidos á brigadiers los coronellos D. Toribio Ansotegui y Alzó, D. Manuel Sanchez Lafuente y D. José Cortés y Morgado.

D. Cárlos ha dado un nuevo manifiesto desde la frontera de Francia, prometiendo devolver sus antiguos fueros á las provincias de Aragón, Cataluña y Valencia.

El 29 visitó S. M. la plaza y puerto de Santander regresando el 30 á Santander.

El 30 á las siete de la mañana fué reducido á prisión en la calle del Arenal, el célebre cura de Alcabou, D. Lucio Dueñas, que como saben nuestros lectores ha dirigido una partida carlista en la Mancha, según algunos con el carácter de brigadier, aun cuando sus partidarios aseguran que iba solo de capellán. Parece que fué conocido por un guardia de orden público, que fué herido hace dos años batallando contra la partida del cura, y el guardia y otro compañero se apoderaron de él, siendo conducido al Saladero.

A las once de la noche del 29 ha fallecido en Madrid el Sr. D. Luis Rivera y Rodríguez, Director y propietario de nuestro apreciable colega *Gil Blas*. Aunque no le tratábamos tomamos parte en el sentimiento que muestra toda la prensa por su defunción, conviniendo todos en que era un honrado ciudadano.

Ha regresado de su viaje el general Córdova, habiendo salido para Vichy el Sr. Martos.

Por la Dirección general de correos se recomienda á sus subordinados en una circular la mayor exactitud en el servicio. Desearemos que surta efecto y se enmiende un ramo que tan tas perdidas hace sufrir al público en general y en particular á las empresas periodísticas.

Según las noticias oficiales y particulares, la insurrección carlista en Cataluña único baluarte con que hoy cuenta este partido, está próxima á ser sofocada.

EXTERIOR.

En Christiania se ha celebrado el milésimo aniversario del establecimiento de la monarquía noruega, levantándose un monumento á Haroldo el de los blancos cabellos, en el sitio en que el año 873 ganó la batalla de Hadsfordj, desde donde surge el papel de Noruega como nación.

El empréstito que se ha realizado en Francia ha tenido tal éxito, que algunos dudan existir en el mundo tanto dinero constante y corriente como se ha ofrecido.

Una carta recibida de Serabaya, Isla de Java, fechada el 24 de Abril dice que en aquellas comarcas ocurrió una erupción volcánica violentísima, en la época que ocurrió la erupción del Vesubio. Por espacio de veinticuatro horas una lluvia de ceniza cubrió la comarca de Serabaya, dándole el aspecto de una región fría y produciendo una oscuridad más intensa que la de un eclipse total de sol, aunque el volcán estaba á una distancia de más de 450 kilómetros. En los primeros despachos se anuncia la muerte de 165 personas, que han sido víctimas, ya de la lava, ya de los chorros de agua hirviendo que mezclándose con las cenizas formaban oleadas de barro.

Luis RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

S. D. M. G.—Espejo de Frasoul.—Id. la Recibida renovación.	S. D. R. G.—Perezballero.—Id. la Recibida renovación.
M. R. S.—Montemolín.—Id.	P. G. C.—Jaén.—Id. el pago.
V. O.—Badajoz.—Se lo contestará.	J. B.—Arias.—Id.
F. G. R.—Herrera.—Id.	T. M.—Labras.—Id. la Renovación.
C. C.—Roldell.—Recibido el pago.	J. C. M.—Oliva.—Recibido el pago. Se lo contestará
J. P.—Barrio.—Id.	J. M.—Chu.—Recibido el pago.
B. E. N.—Toledo.—Id.	A. G.—Añez.—Id. la renovación.
S. R.—El Viz.—Id.	A. S.—Gaudamira.—Id. el pago.
M. G.—Godoy.—Id.	J. P. E.—Jesús.—Id. la renovación.
L. G. R.—Cejón.—Id.	F. G.—Ledesma.—Id. la renovación.
J. D.—Lupina.—Id.	J. B. O.—Tardelengos.—Queda V. escritorio.
L. G. G.—Lago.—Id.	N. G.—Hoces.—Gracias.
F. R.—Los Pinos.—Id.	P. L.—Ricote.—Se lo contestará.
M. H.—Avila.—Id.	M. G.—Cuevas del Valle.—Id.
M. H.—Cempozelos.—Id.	A. R.—Segura de la Sierra.—Recibida su carta.
E. G.—El Pardo.—Id.	F. S. G.—Cuevas de S. Márquez.—Id.
I. P. M.—San Pablo de los Montes.—Id.	V. R. I. P.—Aza de S. Esteban.—Se lo contestará.
L. E.—Logroño.—Id.	J. P. V.—Arriondolino de la Vera.—Id.
C. O.—Pozuelo.—Id.	P. F. P.—Alquife.—Id.
E. O. S.—Sanjorge.—Recibido el pago. Se lo contestará.	M. B.—Caspe.—Recibido su carta.
F. P. G.—Ezamaza.—Id.	H. R.—Siguamarra.—Se lo contestará.
F. J. M.—Zafra.—Id.	
F. S.—Biezma.—Recibido el pago.	

MADRID:—1872.

Imprenta de El Maestro Español á cargo de G. Justo Isabel la Católica, 23, 2.^o

SE